



CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL SITIO DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**AL C. GERARDO DORANTES CARBALLO.
REYNOSA.**

DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00702/2023**; RELATIVO AL **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS** PROMOVIDO POR **HAYDEE RIVERA HERNANDEZ** EN CONTRA DE **GERARDO DORANTES CARBALLO**, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO A CUMPLIR CUYO CONTENIDO EXPONE LO SIGUIENTE:-----

---- Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a los **(17) diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.-----

----- Visto los autos que integran el expediente número **00702/2023**, relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE ALIMENTOS DEFINITIVOS** promovido por **HAYDEE RIVERA HERNANDEZ** en contra de **GERARDO DIRANTES CARBALLO**.-----

----- En particular la constancia de inasistencia del absolvente el **C. GERARDO DORANTES CARBALLO**, al desahogo de la prueba confesional señalada para esta propia fecha, sin embargo, de autos se desprende de que el mismo no fue notificado de dicha audiencia, por lo que, se ordena señalar nueva fecha y hora para el desahogo de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la dicha probanza a cargo del **C. GERARDO DORANTES CARBALLO**, por lo que cítese al mismo, con la anticipación debida, a fin de que comparezca en forma personal y no por conducto de apoderado, a absolver las posiciones que se

califiquen de legales, y que según el dicho de la oferente de la prueba, obran en el sobre cerrado que para el efecto exhibe, mismo que se manda guardar en el secreto del Juzgado, conforme lo previene el artículo 311 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer SIN JUSTA CAUSA, será declarado confeso de las posiciones que se califiquen de legales; así mismo y aprovechando la misma citación, notifíquese al **precitado**, que inmediatamente después de la prueba confesional en comento, se desahogará la prueba marcada como **DECLARACIÓN DE PARTE** que se llevará a cabo conforme al interrogatorio que por anticipado, o en el acto de la diligencia se le formulen al declarante.-----

----- Ahora bien y toda vez que mediante la diligencia de emplazamiento realizada a la parte demandada por en fecha Veintiocho de Agosto del año dos mil veintitres, por el C. Lic. ELEAZAR LOPEZ HERNANDEZ, ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS, con residencia en aquella Ciudad, y mediante la cual se le previno al referido demandado, para que señalara domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones, aún las que conforme a la Ley deban hacerse personalmente, se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en consecuencia y toda vez que dicho demandado fue omiso en dar cumplimiento a dicha prevención, se ordena notificar a ésta por medio de los estrados del Juzgado las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a la Ley deban hacerse personalmente.-----

-----Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 40, 45, 68, 105, 108, 304, 306, 309, 311, 315, 392 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----



----- **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE:-** Así lo acordó y firma la Ciudadana Maestra en Derecho Licenciada **CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado **ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ**, quienes firman de manera física y electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, se autoriza, firma y da fe.-----**DOY FE.**-----

JUEZ

SECRETARIO

----- Enseguida se publicó en lista.----- Conste.-----

GADH.-

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES, JUEZ, SECRETARIO.-----
RUBRICAS.-

---- LO QUE NOTIFICO A USTED, POR **SEGUNDA OCASION** POR MEDIO DE ESTA **CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL SITIO DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,** AL C. **GERARDO DORANTES CARBALLO**, LA CUAL SE PUBLICA A LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL 2024.-----

A T E N T A M E N T E .

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ.

GADH.-

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025156394

Archivo Firmado: 48_EDICTO_EX_00702-2023_38_17-05-2024_15-31-18.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIO DE JESUS TORRES LOPEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019806	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-17T23:08:02Z / 2024-05-17T17:08:02-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7e 52 88 a3 f7 71 9b 21 d0 23 4e 80 54 fc 5c 37 74 24 10 6f 86 84 1e 45 9a 09 0e 62 1e 9e f1 8f d1 77 f2 6a 59 42 22 f5 8c b3 ae 93 04 f3 cb ec 96 60 50 59 30 ea 6b ff 82 e5 7b 54 bf 68 48 a6 f1 8b 5a 70 7b 24 ac dd 25 53 4a 06 0a 2d 79 50 f6 de 1d 19 43 7c 15 f5 57 99 76 40 40 9c 0c 14 5a ed 5e af 97 a6 88 5a 57 13 94 5f 4f de ed fc 03 c2 cc d3 2e a6 8c 4b e5 19 f3 72 d4 ef f3 d4 92 19 63 26 f5 95 2a 23 42 2e 80 37 2b 6e 21 95 d6 9e 1a 38 ad cd 63 97 74 ee 7d c6 c5 2e af da c5 16 25 dc 8e 97 82 25 6b 8c 7d ed e4 43 73 0c f2 58 94 b1 b6 01 f4 11 9f f1 c0 41 23 4d 1c bc de 9d 37 91 a4 67 dc 13 77 cd 83 df f1 4b a6 aa 99 72 e1 81 22 3a e9 37 7f 93 70 a9 b1 a5 68 30 57 05 12 3e d8 33 05 77 82 a2 31 8b 9c 69 76 be e0 3a 5b 95 75 44 a2 ce fd ba d3 26 5f ba 63 5f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-17T23:08:03Z / 2024-05-17T17:08:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019806			

